

PERGAMINO, 13 de abril de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 9 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-117-19 D.E. C-1214-19 DIRECTOR DE COMPRAS Ref. Ratificar existencia de inmueble liquidación deuda reclama Empresa Litoral Gas S.A.-

Sancionándose la siguiente ordenanza

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legitimo abono y autorizase el pago de la suma ----- total de \$22.284,67 (Veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos c/67 ctvos), a favor de Litoral Gas S.A. en concepto del pago de las facturas anexadas en el expediente, que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicio de la Deuda - F- F- 110-Programa 92.00.00 Deuda Flotante Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9231/20.-

Lucio Q. Tezón Secretario Honorable Concejo Deliberante Gabriela A. Varuselli Presidente

Honorable Concejo Deliberante